

741-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con siete minutos del veintiocho de junio del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Pococí, de la provincia de Limón por el partido “Reconstrucción”.

Mediante resolución 550-DRPP-2018 de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente la designación del presidente propietario, de tres delegados territoriales propietarios dos delegados territoriales suplentes, asimismo entre las inconsistencias señaladas se le indicó que el señor Rolando Vega Alvarado, cédula 204340999, designado como delegado territorial propietario presentaba doble militancia con el partido Liberación Nacional al estar acreditado en la asamblea distrital de la Rita del cantón de Pococí de la provincia de Limón en el puesto de fiscal propietario (ver resolución 1120-DRPP-2017 de las quince horas cincuenta y cinco minutos del ocho de junio de dos mil diecisiete).

En fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, el señor Vega Alvarado presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos la carta de renuncia al partido Liberación Nacional, misma que cumple con todos los requisitos establecidos al efecto y tramitada mediante oficio DRPP-2349-2019 del veintiocho de junio de dos mil diecinueve, subsanando así la inconsistencia señalada. En virtud de lo anterior y posterior al análisis correspondiente, este Departamento determina que la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN POCOCÍ**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
SECRETARIO PROPIETARIO	701350550	MARIO ALTAMIRANO COLLADO
TESORERO PROPIETARIO	700770080	ANALIETH RODRIGUEZ SANCHEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	700790776	WALTER WILLIAM CHING DURAN
SECRETARIO SUPLENTE	701260865	ANA YENCY HERNANDEZ VEGA
TESORERO SUPLENTE	702310435	CARLOS EDUARDO CALDERÓN ESPINOZA

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	601720258	WALTER PERALTA ROJAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	111480724	LINDER REBECA SALDANA GRANADOS
TERRITORIAL	701580701	DENIA ALVAREZ FAJARDO
TERRITORIAL	204340999	ROLANDO VEGA ALVARADO

SUPLENTE	701260865	ANA YENCY HERNÁNDEZ VEGA
SUPLENTE	700770080	ANALIETH RODRIGUEZ SANCHEZ
SUPLENTE	104540735	CARMEN MARIA SOLANO ROJAS

Inconsistencias:

Se mantienen las inconsistencias señaladas en el auto de cita respecto a los cargos del presidente propietario, dos delegados territoriales y dos delegados suplentes cuyas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad establecido en artículo dos del Código Electoral y con el de inscripción electoral señalado en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece. De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/jfb
C.: Exp. 224-2018, partido Reconstrucción
Ref. N.º: 6075-2019